CONTRATO N° 17/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018, "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID. N° 347.296.

Entre el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA*** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el ***ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE*** con ***Cedula de Identidad N° 2.470.761***, en su carácter de Presidente, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8424, de fecha 19 de Enero de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa ***ALTERNATIVE S.A.***, domiciliada en las calles, Tte. Guillermo Arias esq. / Comuneros y Angostura, de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el ***SR. EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA,*** con ***Cédula de Identidad N° 1.379.066,*** denominada en adelante el ***PROVEEDOR***, denominados en conjunto ***"LAS PARTES"*** e individualmente, ***"PARTE"***, acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID N° 347.296,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018, "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID N° 347.296,*** convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Edwin López Cattebeke
Presidente

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al ***Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.296.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018, "ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA" ID N° 347.296***, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo en la ***Resolución de Adjudicación N° 285/2018, de fecha 17 de Julio de 2018.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catalogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
2-	47131816-003	DESODORANTE DE AMBIENTE EN LIQUIDO	Unidad	Bidón	60	Burbujas	Paraguaya	7.500	450.000
3-	47131803-002	DESINFECTANTE LIQUIDO	Unidad	Bidón	60	Burbujas	Paraguaya	7.500	450.000
4-	47131810-001	DETERGENTE LIQUIDO	Unidad	Bidón	60	Burbujas	Paraguaya	12.500	750.000
5-	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO	Unidad	Bidón	50	Burbujas	Paraguaya	7.500	375.000
6-	47121701-010	BOLSAS DE BASURA	Unidad	Paquete	10	Burbujas	Paraguaya	8.500	85.000

Cyer Martha Florentín Zarza
PLANIFICACIÓN
RUC: 80069826-4

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA ·

Abg. Edwin López Caballero
Presidente

8-	47131811-998	JABÓN LÍQUIDO DE LAVAR	Unidad	Bidón	25	Burbujas	Paraguaya	22.000	550.000
9-	47131811-002	SUAVIZANTE PARA ROPA	Unidad	Botella	25	Burbujas	Paraguaya	8.000	200.000
10-	47131503-001	GUANTES DE GOMA	Unidad	Paquete	10	Angel	China	5.000	50.000
11-	47121804-001	BALDES DE PLASTICO CHICO	Unidad	Unidad	5	Implast	Brasilera	5.500	27.500
12-	47131604-003	ESCOBA LARGA PARA TECHO	Unidad	Unidad	5	Burbujas	Paraguaya	20.000	100.000
13-	47131604-004	ESCOBILLON	Unidad	Unidad	5	Burbujas	Paraguaya	18.000	90.000
14-	47121702-003	BASURERO DE PLÁSTICO GRANDE	Unidad	Unidad	10	Plasnew	Brasilera	120.000	1.200.000
15-	12352104-005	ALCOHOL EN GEL	Unidad	Unidad	30	Burbujas	Paraguaya	9.000	270.000
TOTAL PARA TODOS LOS ITEMS									***4.597.500***

El Monto Total de este Contrato para los Ítems 2; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15, adjudicados a la firma ALTERNATIVE S.A., asciende a la suma de GS. 4.597.500 (Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof., Instituto Paraguayo de Artesanía.

Ever Marcial Chamorro Leña
PI ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Edwin López Cattebeke
Presidente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: ***Dirección Administrativa.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al Diez Por Ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ever Marcial Chamorro Leal
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069860

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA ·

Abg. Edwin López Cattebeke
Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre ***LAS PARTES***, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir ***LAS PARTES*** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 23 de Julio de 2018.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA · PRESIDENCIA ·

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
C.I. N° 2.470.761
CONTRATANTE

SR. EVER M. CHAMORRO PEÑA.
C.I. N° 1.379.066
PROVEEDOR

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2